

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Sonsón – Antioquia
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVO**
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandado: **KATHERINE MARULANDA OSORIO**

Radicado: **2021-00241 00**

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sonsón Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.353.210 de la Unión Antioquia, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 319178 del C.S de la J, obrando en representación de la demandada **KATHERINE MARULANDA OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **1.047.969.469** de Sonsón (Ant.), domiciliado y residente en el Municipio de Sonsón - Antioquia, según poder que se adjunta, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por **BANCOLOMBIA S.A**, de la siguiente manera.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, pues así lo aduce la obligación y el titular de la misma, pero lo más preocupante, como es posible que dicha entidad falte a los compromisos adquiridos, puesto que, si la primera cuota era para el 30 de noviembre de 2021, por que presenta demanda en el mes de septiembre, acaso estaba en mora del pago de la primera cuota.

AL SEGUNDO: Es cierto, que los intereses son de acuerdo a la cláusula tercera, pero no es posible que se pague unos intereses en este libelo, si no hay vencimiento del pago de las cuotas.

AL TERCERO: Es cierto, pues así se refiere la cláusula quinta del documento de prueba aportado, en el Ítem del material probatorio, pero reitero donde esta el incumplimiento, si la primera cuota era para el día 30 de noviembre de 2021.

AL CUARTO: Es cierto, pues como se iban a realizar abonos si no era la fecha para hacerlo, pues cuando se firma un compromiso es para cumplirlo y en este caso mi poderdante no ha incurrido en ninguna mora, puesto que la mora entraría a correr a partir del 1 de diciembre de 2021, así las cosas, reitero no había llegado la fecha del pago de la primera cuota, por ende no daba aplicación a la clausula aceleratoria de este título valor, pero al día de hoy 25 de enero de 2022, mi poderdante se encuentra al día con esta obligación, toda vez que el día 15 de diciembre de 2021, se pagó la primera cuota, luego de haber dialogado con la entidad financiera, para el cual anexo recibo de pago de capital e intereses.

AL SEGUNDO CUARTO: Según el demandante, se está haciendo uso de la clausula aceleratoria, pero si bien es cierto solo se da esta clausula aceleratoria cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones, pues siendo reiterativos, mi poderdante nunca incumplió este pago, puesto que era para el día 30 de noviembre de 2021.

AL QUINTO: Es cierto, pues así se refiere el documento de prueba aportado, en el ítem del material probatorio.

AL SEXTO: es cierto, pues esta facultada para hacerlo de acuerdo a los compromisos.

AL SEPTIMO: Es cierto, pues así se refiere el documento de prueba aportado, en el ítem del material probatorio, pero es de aclarar que la apoderada de la parte demandante debe de ser cuidadosa con la fechas, puesto que si se firma un pagare en noviembre de 2020, como llenan un pagare 1 día después, pues donde está la mora, además manifiesta que la obligación a 2 de julio de 2020 era por un valor de \$3´693.292, considero que no hay coherencia con las fechas, pero vale aclarar que mi poderdante al hoy 25 de enero de 2022, se encuentra al día con dicha obligación, puesto que la entidad financiera aprobó que mi poderdante pagara las cuotas vencidas.

AL OCTAVO: Considera este apoderado, que este no es un hecho, según lo narrado puede ser una pretensión.

AL NOVENO: Es cierto, pues así se refiere el documento de prueba aportado, en el ítem del material probatorio.

AL DECIMO: es cierto, pues está facultada para hacerlo de acuerdo a los compromisos.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto, pues así se refiere el documento de prueba aportado, en el ítem del material probatorio, pero es de aclarar que la apoderada de la parte demandante debe de ser cuidadosa con la fechas, supuestamente firma un pagare el 12 de septiembre de 2016, como llenan un pagare el mismo día de elaborado, y la obligación des del 1 de agosto de 2021, además manifiesta que la obligación a 1 de agosto de 2021 está por un valor de \$1'244.419, considero que no hay coherencia con las fechas, pero vale aclarar que mi poderdante al hoy 25 de enero de 2022, se encuentra al día con dicha obligación, puesto que la entidad financiera aprobó que mi poderdante pagara las cuotas vencidas.

AL DECIMO SEGUNDO: Considera este apoderado, que este no es un hecho, según lo narrado puede ser una pretensión.

AL DECIMO TERCERO: NO es cierto, puesto que, al 12 de septiembre de 2016, mi poderdante no tenía ninguna obligación con esta entidad.

AL DECIMO CUARTO: NO es cierto, como lo manifesté en el ítem anterior, al 12 de septiembre de 2016, mi poderdante no tenía ninguna obligación con esta entidad ni mucho menos había algún pagare.

AL DECIMO QUINTO: Es cierto, pues así se refiere el documento de prueba aportado, en el ítem del material probatorio, pero es de aclarar que mi poderdante al hoy 25 de enero de 2022, se encuentra al día con dicha obligación, puesto que la entidad financiera aprobó que mi poderdante pagara el total de la obligación, dándole así baja a esta tarjeta de crédito, es decir mi poderdante entrego la misma a la entidad financiera.

AL DECIMO SEXTO: Considera este apoderado, que este no es un hecho, según lo narrado puede ser una pretensión.

AL DECIMO SEPTIMO: Es cierto, pues así se refiere el documento de prueba aportado, en el ítem del material probatorio, lo que mas preocupa es el haber incluido en este libelo el crédito soportado en pagare numero 6720087267, sino había vencimiento ni mucho menos mora en los pagos.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Su señoría, me opongo a todas y cada una de ellas, puesto que desde el momento en que **BACOLOMBIA S.A** presentó este libelo, mi poderdante ha estado realizando negociaciones con esta entidad y con la empresa encargada de los cobros ALIANZA S.G.P S.A.S

.

No obstante su señoría, mi poderdante se encuentra en este momento al día con sus pagos, pero lo mas curioso es que esta entidad inicia el cobro de una obligación que no esta vencida, como se puede observar en el hecho primero, que enuncian una obligación según pagare 6720087267, por valor de \$69´846.048, el cual podemos observar en el acápite de pruebas de la parte demandante que aún se encontraba al día y que según compromiso la fecha para el pago de la primera cuota era el día 30 de noviembre de 2021, fecha y pago que se dio cumplimiento a dicha obligación.

Lo que hace referencia a que se condene a mi poderdante al pago de las costas del proceso, me opongo puesto que dichos créditos están al día, además solicito se condene a **BANCOLOMBIA S.A**, a pagar costas y agencias de derecho por haber incluido en este libelo créditos que no se podían cobrar, debido a que no había vencimiento de los mismos.

PRUEBAS

Las presentadas en la demanda

ANEXOS

Poder otorgado a mi nombre

Soportes de pagos de las obligaciones vencidas.

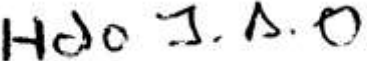
NOTIFICACIONES

Las mismas relacionadas en la demanda

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la carrera 7 Numero 6 – 23 del
Municipio de Sonsón. Celular 320 6766381

Del Señor Juez,

Atentamente,


HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO
C.C. No 15'353.210 de La Unión Antioquia
T.P No. 319178 del C. S. de la J.

HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO
ABOGADO - UDEA

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Sonsón – Antioquia
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVO**
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandado: **KATHERINE MARULANDA OSORIO**

Radicado: **2021-00241 00**

Asunto: **OTORGAMIENTO DE PODER.**

KATHERINE MARULANDA OSORIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **1.047'969.469**, domiciliado y residente en el Municipio de Sonsón - Antioquia, en calidad de demandada en el proceso del radicado, por medio de este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **15'353.210** de La unión, con tarjeta Profesional No. **319178 del C. S. de la J.** para que en mi nombre y representación ejerza mi defensa en el proceso del radicado, para lo cual podrá contestar demanda, interpuesta por **BANCOLOMBIA**.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes a su cargo en especial de transigir, sustituir, renunciar, conciliar, tachar, reasumir, desistir, solicitar y presentar pruebas, recibir, excepcionar y en general de aquellas necesarias e inherentes al mandato judicial encomendado.

Del señor juez

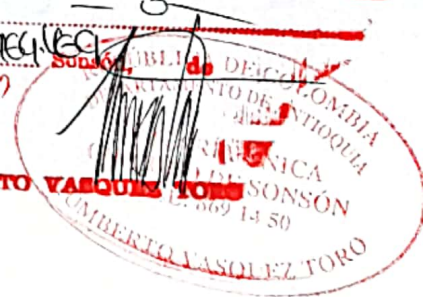
Atentamente,

Katherine Marulanda Osorio
KATHERINE MARULANDA OSORIO
C. C. N° 1.047'969.469

Acepto el poder conferido

Hernando Jaime Arboleda Ocampo
HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO
C. C. No. 15.353.210 de La Unión
T.P. No. 319178 del C. S. de la J

CONFIRMA LA PRESENTACION PERSONAL
ES SUSCRITO NOTARIO DE SONSON (ANT.) PARA
CONSTAR QUE EL PRESENTE ESCRITO FUE
PRESENTADO PERSONALMENTE
POR: Katherine Marulanda Osorio -
Dingido al Juez Primero Promis-
cuo Municipal Sonsón -
quien(es) identifiqué con la C. C. Nro. 1.047.969.469
de Sonsón -
Katherine Marulanda Osorio
11 3 ENE 2022
EL NOTARIO:
HUMBERTO VASQUEZ TORO



Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Sonsón – Antioquia
E. S. D.

Proceso: **DEMANDA EJECUTIVO**
Demandante: **BANCOLOMBIA S . A**
Demandado: **KATHERINE MARULANDA OSORIO**

Radicado: **2021-00241 00**

Asunto: **EXCEPCIONES**

HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sonsón Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.353.210** de la Unión Antioquia, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **319.178** del C.S de la J, obrando en representación de la demandada **KATHERINE MARULANDA OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **1.047.969.469** de Sonsón (Ant.), domiciliado y residente en el Municipio de Sonsón - Antioquia, según poder que se adjunta, por medio del presente escrito procedo a presentar excepciones anexas a la contestación de la demanda formulada ante usted por **BANCOLOMBIA S.A.** en los siguientes términos:

EXCEPCIONES:

Señor juez solicito que se dé por terminado el proceso por los siguientes motivos:

I. INEXISTENCIA DE LA MORA DE LA OBLIGACION

Su señoría, si bien es cierto que existe una obligación clara, expresa y exigible, como lo demuestra el Título Valor Pagaré número 6720087267 por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$69.846.048.00)** para pagar en un plazo de 372 meses mediante 21 cuotas semestrales con un periodo de gracia a pago capital de seis meses , pagando la primera cuota el día 30 de noviembre del 2021 por valor de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$3.492.302.00)** como abono a saldo capital sin contar el pago de intereses hasta la cancelación de la obligación cuya fecha es el 30 de mayo del 2031, como manifestó la parte demandante que la fecha de la primera cuota era para el

día 30 de noviembre de 2021, como es posible que la parte demandante de aplicación a la clausula aceleratoria sin existir una mora en este título.

II. PAGO TOTAL Y PARCIAL DE LAS DEUDAS

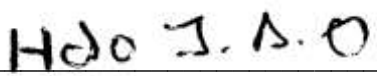
Su señoría, como se manifestó en la contestación de la demanda mi poderdante desde el momento en que se dio cuenta que **BANCOLOMBIA S.A** presento demanda ejecutiva contra de ella, entramos a una negociación, negociación que llego a unos acuerdos de pago parciales y totales de las obligaciones vencidas, para el cual a la fecha se dio cumplimiento a la misma.

III. MALA FE

Su señoría, presento esta excepción, toda vez que como se manifestó no solamente en la contestación de la demanda, sino también la primera excepción, que **BANCOLOMBIA S.A**, presento en la demanda ejecutiva un titulo valor o pagare, que al momento de la presentación de la misma no se encontraba en mora, si bien es cierto que la clausula aceleratoria se hace efectiva pero cuando el cliente o el deudor se encuentre en mora, para este caso mi poderdante lo estaba en algunas de las obligaciones, pero no en todas, como se puede observar en el pagare 6720087267, que mi poderdante no estaba en mora en este mismo, pues considero que la apoderada debió de verificar este pagare antes de incluirlo en este libelo.

No obstante, su señoría este apoderado considera que cada pagare es independiente y si uno o varios están en mora, esta entidad financiera está en todo su derecho de hacer las respectivas reclamaciones administrativas o judiciales.

Por lo anteriormente expuesto su señoría solicito se requiera a la parte demandada a dar claridad del estado de los créditos y en su defecto se de por terminado este libelo por pago de la obligación vencida.


HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO
C. C. No. 15.353.210 de la Unión Antioquia
T.P. No. 319178 del C.S de la J.

Bancolombia

NIT: 890.903.938-6

Registro de Operación: 784223107

RECAUDO CARTERA BANCOLOMBIA

Sucursal: 412 - SAN NICOLAS RIONEGRO

Ciudad: RIONEGRO

Fecha: 23/11/2021 Hora: 10:39:27

Secuencia : 158 Código usuario: 013

Número del Pagaré: 6720087269

Número Redescuento: 0

Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA

Cuenta a Debitar: 000000000000

Tipo Abono: Pagos Normales

Valor Abono: \$ 258,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 258,000.00 ***

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Canje: \$ 0.00 ***

Fecha Efectiva del Movimiento: 23/11/2021

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia

NIT: 890.903.938-6

Registro de Operación: 055641852

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 412 - SAN NICOLAS RIONEGRO

Ciudad: RIONEGRO

Fecha: 23/11/2021 Hora: 10:39:36

Secuencia : 162 Código usuario: 013

Código Convenio: 64924

Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 1047969469

Valor Total: \$ 36,842.40 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 36,842.40 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 1047969469

Referencia 2: 6720087269

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



Registro de Operación: 877970671
RECAUDO CARTERA BANCOLOMBIA
Sucursal: 672 - SONSON
Ciudad: SONSON
Fecha: 15/12/2021 Hora: 3:13:03
Secuencia : 211 Código usuario: 006
Número del Pagaré: 6720087269
Número Redescuento: 0
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar: 000000000000
Tipo Abono: Pagos Normales
Valor Abono: \$ 61,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 61,000.00 ***
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Canje: \$ 0.00 ***
Fecha Efectiva del Movimiento: 15/12/2021
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



Registro de Operación: 838440762

RECAUDO CARTERA BANCOLOMBIA

Sucursal: 672 - SONSON

Ciudad: SONSON

Fecha: 15/12/2021 Hora: 3:10:35

Secuencia : 100 Código usuario: 006

Número del Pagará: 6720087267

Número Redescuento: 0

Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA

Cuenta a Debitar: 000000000000

Tipo Abono: Pagos Normales

Valor Abono: \$ 6,850,000.00 ***

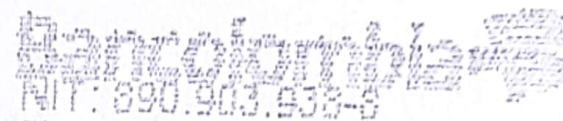
Valor Efectivo: \$ 6,850,000.00 ***

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Canje: \$ 0.00 ***

Fecha Efectiva del Movimiento: 15/12/2021

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO



Registro de Operación: 398206762
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 672 - SONSON
Ciudad: SONSON
Fecha: 15/12/2021 Hora: 3:10:53
Secuencia: 205 Código usuario: 006
Codigo Convenio: 64974
Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 1047969469
Valor Total: \$ 489,090.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 489,090.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 1047969469
Referencia 2: 6720087267
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
011-890.923.931-5

Registro de Operación: 703066978

RECAUDO CARTERA BANCOLOMBIA

Sucursal: 412 - SAN NICOLAS RIONEGRO

Ciudad: RIONEGRO

Fecha: 26/11/2021 Hora: 234:50

Secuencia: 504 Código usuario: 013

Número del Pagare: 6720087268

Número Redescuento: 0

Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA

Cuenta a Debitar: 000000000000

Tipo Abono: Pagos Normales

Valor Abono: \$ 774.000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 774.000.00 ***

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Canje: \$ 0.00 ***

Fecha Efectiva del Movimiento: 26/11/2021

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION

ORDENADA AL BANCO



Registro de Operación: 522494497

RECAUDO CARTERA BANCOLOMBIA

Sucursal: 672 - SONSON

Ciudad: SONSON

Fecha: 15/12/2021 Hora: 3:12:00

Secuencia : 206 Código usuario: 006

Número del Pagaré: 6720087262

Número Redescuento: 0

Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA

Cuenta a Debitar: 000000000000

Tipo Abono: Pagos Normales

Valor Abono: \$ 175,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 175,000.00 ***

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Canje: \$ 0.00 ***

Fecha Efectiva del Movimiento: 15/12/2021

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 068164794

Abono en Pesos Tarjeta Credito

Sucursal: 672 - SONSON

Ciudad: SONSON

Fecha: 27/12/2021 Hora: 2:09:23

Secuencia: 1160 Código usuario: 006

Nro Tarjeta: 4491880251060094

Tipo Cuenta: NINGUNA

Numero Cuenta:

Medio de Pago: EFECTIVO

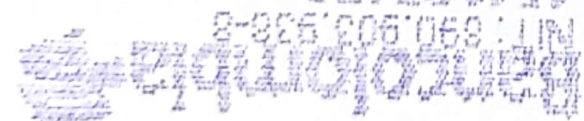
Valor Abono: \$ 7,247,100.00 ***

Valor Efectivo: \$ 7,247,100.00 ***

Canje: \$ 0.00 ***

Traslados Débito: \$ 0.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 454193670
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
SUCURSAL 677 - SONSON

Ciudad: SONSON

Fecha: 27/12/2021 Hora: 2:09:46

Secuencia: 163

Código Usuario: 006

Código Convenio: 64924

Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.

Tipo Identificación: Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 1047969469

Valor Total: \$ 1.336.777,60 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 1.336.777,60 ***

Valor Cheque: \$ 0,00 ***

Costo Transacción: \$ 0,00 ***

Referencia 1: 1047969469

Referencia 2: 4491880251060094

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia 

Registro de Operación: 549778962

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 412 - SAN NICOLAS RIONEGRO

Ciudad: RIONEGRO

Fecha: 26/11/2021 Hora: 2:34:58

Secuencia: 508 Código usuario: 013

Código Convenio: 64924

Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 1047969469

Valor Total: \$ 110.524,30 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 110.524,30 ***

Valor Cheque: \$ 0,00 ***

Costo Transacción: \$ 0,00 ***

Referencia 1: 1047969469

Referencia 2: 672087268

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO